



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de febrero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Tomo CCV
Número

33

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.
08 DE ENERO DE 2018



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN
INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PÁGINA			
FECHA	D	M	A
ELABOR.			
ACTUAL.			

CONTENIDO

- I. Introducción**
- II. Objetivo del manual**
- III. Antecedentes históricos**
- IV. Marco jurídico**
- V. Atribuciones**
- VI. Estructura orgánica**
- VII. Organigrama**
- VIII. Misión, visión y valores**
- IX. Objetivo y funciones**
 - Instituto de Estudios Legislativos
 - Vocal Ejecutivo
 - Secretaría Técnica
 - Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas
 - Coordinación de Investigación
 - Coordinación de Docencia y Vinculación
 - Coordinación de Editorial y Publicaciones
 - Coordinación de Servicios Administrativos
- X. Hoja de control de cambios**
- XI. Hoja de validación y autorización**

INTRODUCCIÓN

Entre los elementos más eficaces en la toma de decisiones en el ámbito administrativo del sector público, destacan los manuales de organización y procedimientos, instrumentos que facilitan el aprendizaje del personal, proporciona la orientación que se requiere para la ejecución de actividades en sus ámbitos de competencia. Dichos manuales tienen el propósito de mejorar, orientar y conducir los esfuerzos del personal, para lograr la realización de las tareas que se les han asignado, auxiliándoles de una manera clara y sencilla para su cumplimiento.

Por lo anterior, a fin de atender cabalmente lo establecido en artículo 160, fracciones XIX y XX del Reglamento del Poder Legislativo; se elaboran, integran y difunden los manuales administrativos, instrumentos que documentan objetivos, funciones, políticas y procedimientos institucionales.

La Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, pone a disposición de los servidores públicos del Poder Legislativo el presente "Manual General de Organización del Instituto de Estudios Legislativos".

OBJETIVO DEL MANUAL

OBJETIVO GENERAL

Contar con un instrumento técnico-administrativo que exponga con detalle la estructura organizacional del Instituto de Estudios Legislativos, facilitar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada participación del personal a su servicio, mediante la descripción de objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo integran.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Registrar en forma ordenada y sistemática la información sobre los antecedentes, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones del Instituto.
- Proporcionar la información básica para la planeación y la implantación de mejoras administrativas y de desarrollo institucional, que permitan lograr una mayor calidad y eficiencia en las funciones del Instituto y en el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos.
- Informar, orientar, inducir, adaptar e integrar al personal de nuevo ingreso al Instituto, facilitar su incorporación a las distintas unidades administrativas que lo integran.
- A través de su difusión entre el personal del Instituto, coadyuvar al mejor desempeño de las actividades y al logro de los objetivos institucionales.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el año de 1997, el Diputado Isidro Muñoz Rivera, Presidente de la entonces Gran Comisión de la LIII Legislatura, propuso crear una institución que contribuyera, desde el seno del Poder Legislativo, a la investigación y difusión de los temas relacionados con la historia, funciones, actividades y prácticas parlamentarias, a la preservación y difusión del acervo legislativo del Estado de México y a la formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario.

El 26 de mayo de ese mismo año, la Gran Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acordó crear el Instituto de Estudios Legislativos.

Las actividades del Instituto de Estudios Legislativos iniciaron formalmente a partir del 8 de enero de 1998, con el ciclo de conferencias "Los Verbos de la Democracia", que contó con la destacada y distinguida participación de Michelangelo Bovero, Federico Reyes Heróles y Jesús Silva Herzog Márquez.

El 16 de abril de 1998, se aprobó la designación de los integrantes del Consejo Académico, el cual se conformó de la siguiente manera: como Presidente el Dr. Manuel González Oropeza, como Vocales: Dr. Pedro G. Zorrilla Martínez; Dr. Emilio O. Rabasa Mishkin; Dr. José Fernández Santillán; Dr. Ignacio Sosa Álvarez y Lic. Miguel Ángel Camposeco Cadena, como Vocal Ejecutivo y Secretario del Consejo: Lic. José Ramón Arana Pozos y, como Secretario Técnico: Lic. Leopoldo Ruiz Calderón

Con base en el Acuerdo de Creación, este cuerpo colegiado en su sesión de instalación, de fecha 14 de julio de 1998, aprobó su primer Reglamento Interior del Instituto de Estudios Legislativos y en su sesión del 17 de diciembre del mismo año, la creación del Comité Editorial de la Revista *Iniciativa*.

Al inicio de sus actividades, la sede del Instituto tuvo su domicilio en Av. José Vicente Villada No. 103, Col. Centro en la Ciudad de Toluca. Sin embargo, La LIV Legislatura tuvo a bien asignar *ex profeso* para la institución del INESLE, la casona ubicada en Av. Hidalgo Pte. No. 313, inaugurada el 23 de febrero

del 2004; procediendo así, mediante actividades académicas y de investigación, a fortalecer su vinculación institucional con dependencias de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y del propio Poder Legislativo; así como de institutos y organismos de investigación y académicos de nuestra entidad, del país y del extranjero.

El Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, se encuentra abierto para todos aquellos académicos, investigadores, servidores públicos, estudiantes y público en general interesados en el derecho parlamentario y sus ciencias afines. Actualmente cuenta además de la Vocalía Ejecutiva, un Consejo Académico y un Comité Editorial, con cinco coordinaciones y una Secretaría Técnica, para el cumplimiento de sus funciones.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo.
- Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México.
- Y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

ATRIBUCIONES**LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

Artículo 94.- Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

...

VI. Instituto de Estudios Legislativos ;

REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 178.- El Instituto de Estudios Legislativos tendrá las atribuciones que señale su reglamento.

**REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
DEL PODER LEGISLATIVO**

Artículo 1.- El Instituto de Estudios Legislativos es la dependencia de la Legislatura del Estado de México, como instancia académica, de asesoría y de apoyo técnico consultivo para los diputados del Poder Legislativo, con los siguientes objetivos:

- I. Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar programas de profesionalización para la formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario;
- II. Diseñar, operar y evaluar programas de investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias;
- III. Presentar los estudios académicos y de apoyo técnico consultivo para los diputados;
- IV. Identificar, analizar, sistematizar y difundir el acervo legislativo de la entidad para mejorar los procesos internos del trabajo legislativo;
- V. Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionistas vinculados con la tarea legislativa;
- VI. Impulsar un amplio programa editorial que genere espacios de comunicación e intercambio de información con organismos e instituciones vinculadas al trabajo legislativo y con la sociedad en su conjunto;

- VII. Modernizar los sistemas de archivo, consulta y resguardo de la información legislativa con que cuenta y que genere el Poder Legislativo;
- VIII. Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas y procesos apoyados en tecnología avanzada;
- IX. Proporcionar el apoyo académico y técnico consultivo cuando le sea solicitado en la integración de dictámenes;
- X. Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial; y
- XI. Diseñar los proyectos legislativos que los diputados le soliciten.

El Instituto procurará, sin la exclusión de otros propósitos, exaltar las contribuciones realizadas por la Legislatura a la formulación de leyes; procurará vincularse por medio de intercambios y colaboración con las Legislaturas de otros Estados y con el Congreso de la Unión, así como con cualquier otra institución que pueda coadyuvar para sus fines.

Artículo 2.- El presente reglamento regula la estructura, organización, atribuciones y funcionamiento del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.

Artículo 3.- El Instituto de Estudios Legislativos tendrá plena autonomía en sus funciones académicas, de asesoría y de apoyo técnico consultivo para los diputados.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

70000 INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

70010 SECRETARÍA TÉCNICA

70020 COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

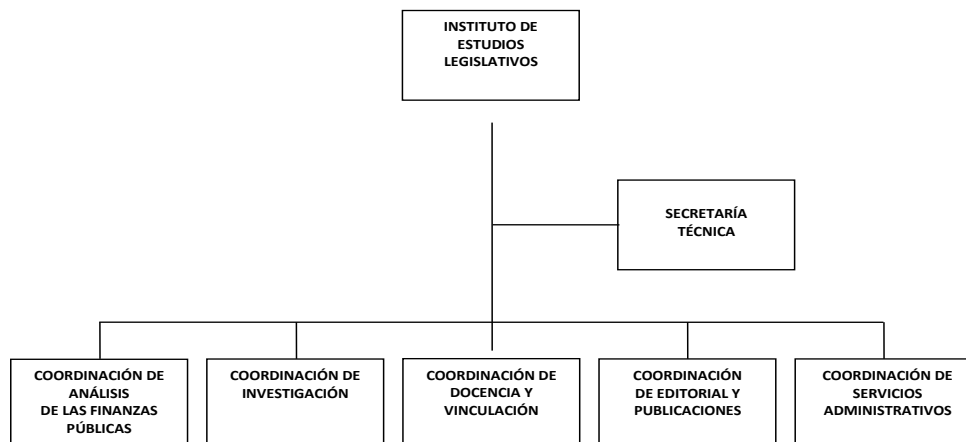
70030 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

70040 COORDINACIÓN DE DOCENCIA Y VINCULACIÓN

70050 COORDINACIÓN DE EDITORIAL Y PUBLICACIONES

70060 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ORGANIGRAMA



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**MISIÓN**

Contribuir a la actualización y mejoramiento de la actividad legislativa del Congreso Estatal, a través de la formación de especialistas altamente capacitados en materia legislativa y administración pública, que coadyuven al incremento y mejoramiento de leyes que den sustento legal a las acciones del Gobierno, a las necesidades de la población y a la concordia y armonía entre autoridades y gobernados.

VISIÓN

Ser una institución académica de prestigio con liderazgo en las áreas de política, legislación, derecho, sociología y de administración pública, reconocida como la mejor opción nacional para la especialización y profesionalización con calidad, de servidores públicos y público en general, interesados e involucrados en la actividad legislativa de la entidad y del país.

VALORES

Ser una instancia integra de estudios, para coadyuvar en las actividades académicas tendientes a la actualización e innovación de programas en el campo del Derecho Legislativo basado en la Lealtad, Institucionalidad, Profesionalismo, Imparcialidad, Solidaridad, Respeto, Honestidad, Objetividad. Disciplina, Responsabilidad y Compromiso.

OBJETIVO Y FUNCIONES**INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS****Instituto de Estudios Legislativos****Objetivo:**

Contribuir al apoyo técnico de las tareas de la Legislatura, de las comisiones y de los comités, de los grupos parlamentarios y de los propios diputados, realiza estudios, programas, investigaciones y acerca los elementos y la información indispensable para apoyar el ejercicio del quehacer legislativo.

Funciones:

- Identificar, analizar, sistematizar y difundir el acervo histórico en materia legislativa, con que cuenta la Legislatura local, así como el que se genera cotidianamente.
- Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar programas de profesionalización para la formación de especialistas en áreas de conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario.
- Diseñar, operar y evaluar programas de investigación y difusión periódica de temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias.
- Presentar los estudios académicos y de apoyo técnico consultivo para los diputados y coadyuvar con la investigación que realicen los secretarios técnicos.
- Sistematizar y difundir el acervo legislativo de la Entidad.
- Celebrar y ejecutar convenios de colaboración e intercambio con instancias académicas, estatales, nacionales e internacionales.
- Impulsar un programa editorial que contemple la publicación periódica de proyectos de investigación relacionados con el trabajo legislativo de las comisiones y comités; así como estudios históricos y de fomento cultural.

- Modernizar los sistemas de archivo, consulta y resguardo de la información legislativa.
- Identificar los procedimientos de la tarea legislativa para proponer sistemas y procesos apoyados en tecnología avanzada.
- Proporcionar apoyo académico y técnico consultivo para la integración de dictámenes.
- Fortalecer el sistema legislativo a través de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial.
- Diseñar los proyectos legislativos que los diputados le soliciten.
- Proporcionar servicios de consultoría integral que requieran las comisiones y comités.

VOCAL EJECUTIVO

Vocal Ejecutivo

Objetivo:

Dirigir, coordinar y ejecutar las actividades encaminadas a la investigación, asesoría y apoyo técnico en materia legislativa, con el propósito de fomentar la participación de la sociedad, dependencias organismos e instituciones afines, y así coadyuvar a la dinámica actual del quehacer legislativo del Estado.

Funciones:

- Representar jurídica y administrativamente al Instituto ante las autoridades federales, estatales y municipales; así como en los diferentes sectores sociales y privados.
- Convocar a reunión al Consejo Académico a propuesta de su Presidente o por solicitud de la mayoría de sus integrantes.
- Participar como Secretario del Consejo Académico; así como registrar las actas y minutas correspondientes a cada sesión.
- Dar seguimiento y supervisar la adecuada conducción de los acuerdos tomados por el Consejo Académico.
- Verificar y aprobar el Programa Anual de Metas del Instituto.
- Verificar la elaboración del Presupuesto anual del Instituto, para proponer su aprobación ante la Junta de Coordinación Política; así como vigilar la adecuada administración y ejercicio del presupuesto.
- Propiciar los vínculos con instituciones académicas, centros de investigación afines, Congresos, así como Universidades del país y del extranjero que permitan la difusión e intercambio de información y experiencias en materia legislativa.
- Fomentar la participación de estudiantes, docentes, investigadores, servidores públicos y profesionistas en materia legislativa, para que coadyuven al quehacer legislativo del Estado.
- Nombrar al Secretario Técnico y a los Coordinadores del Instituto con la anuencia de la Junta de Coordinación Política.
- Otorgar los nombramientos al personal técnico del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

SECRETARÍA TÉCNICA**Secretaría Técnica****Objetivo:**

Coordinar y supervisar, por acuerdo del Vocal Ejecutivo, las acciones que realizan las unidades administrativas que conforman el Instituto, a fin de garantizar el cumplimiento de los planes y programas establecidos; y los resultados de los mismos.

Funciones:

- Apoyar y supervisar el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas del Instituto; así como darles seguimiento y realizar la evaluación de las mismas.
- Proponer acciones en materia de desarrollo organizacional; así como las medidas administrativas que propicien el funcionamiento eficaz y eficiente de los sistemas operativos de las unidades administrativas del Instituto.
- Canalizar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de información, asesoría o consulta que se formulan al Vocal Ejecutivo del Instituto, a las unidades administrativas correspondientes.
- Coordinar y convocar periódicamente reuniones con los coordinadores del Instituto, para dar seguimiento a las actividades.
- Elaborar periódicamente informes y reportes, de las actividades de las unidades administrativas que conforman al Instituto.
- Remitir a las unidades administrativas, los acuerdos e instrucciones dictadas por el Vocal Ejecutivo.
- Coordinar la elaboración, seguimiento, revisión y su posterior integración del Proyecto de Presupuesto, el Programa Anual de Metas de las actividades sustantivas de las unidades administrativas del Instituto; así como el Avance Físico Trimestral de Metas por Programa, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**COORDINACIÓN DE ANÁLISIS
DE LAS FINANZAS PÚBLICAS****Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas****Objetivo:**

Proporcionar la asesoría, consulta y apoyo técnico a los órganos del Poder Legislativo, así como a secretarios técnicos, grupos parlamentarios y diputados de la Legislatura del Estado de México, en materia de economía y finanzas públicas.

Funciones:

- Analizar informes sobre la situación económica, de las finanzas y la deuda pública del Estado de México, que presente el Poder Ejecutivo a la Legislatura y realizar reportes sobre los resultados de los análisis.
- Analizar informes sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Estatal en los asuntos relacionados con las finanzas públicas.
- Analizar las iniciativas del presupuesto, ley de ingresos, leyes fiscales y criterios de política económica del Ejecutivo Estatal, que le sean enviadas por las comisiones correspondientes

- Analizar informes sobre finanzas públicas que le sean remitidos por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y por la Comisión de Planificación y Finanzas.
- Las demás que le confiera el Reglamento Interno y el Vocal Ejecutivo del Instituto.

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Coordinación de Investigación

Objetivo:

Instrumentar proyectos y estudios que tengan como propósito fortalecer la cultura parlamentaria, aportar los elementos de apoyo técnico consultivo necesarios para los diputados y promover las investigaciones que difundan el trabajo del Poder Legislativo en el Estado de México.

Funciones:

- Proponer los mecanismos de formación académica que permitan la profesionalización de los investigadores de la Coordinación.
- Apoyar y organizar los trabajos de investigación en los que participe el Instituto con otras entidades académicas; así como establecer los contactos y relaciones institucionales que permita enriquecer las investigaciones mediante el intercambio de trabajos.
- Dar seguimiento y evaluación al sistema informático de las investigaciones del trabajo legislativo, para emitir informes y evaluaciones por periodo legislativo.
- Colaborar con material especializado para la integración mensual de la Revista Parlamentaria
- Apoyar las actividades dirigidas a la formación de personal calificado en materia legislativa y de administración pública.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

COORDINACIÓN DE DOCENCIA Y VINCULACIÓN

Coordinación de Docencia y Vinculación

Objetivo:

Diseñar y operar los programas docentes del Instituto; así como los convenios de colaboración que suscriban con otras instituciones, para enriquecer la formación y actualización de profesionales vinculados con el quehacer legislativo.

Funciones:

- Diseñar, coordinar, promover, organizar y evaluar las actividades docentes y de difusión que, conforme a las políticas establecidas por el consejo académico, realice el Instituto.
- Promover la celebración y ejecución de convenios de colaboración generales y/o específicos con instancias académicas de alto nivel estatal, nacional e internacional para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa y áreas afines.
- Coordinar en conjunto con las unidades administrativas del Instituto para promover la difusión permanente de la cultura parlamentaria en instituciones educativas de los 125 municipios, con el objeto de dotar de los conocimientos elementales a los alumnos y crear conciencia de la importancia que tiene la función del Poder Legislativo.

- Obtener y mantener actualizados los registros necesarios para la certificación de estudios por parte del Instituto; así como expedir las constancias de estudios, diplomas y reconocimientos que acrediten los estudios realizados en el Instituto o que se realicen en coordinación con otras instituciones.
- Representar al Instituto de Estudios Legislativos, cuando así lo disponga el Vocal Ejecutivo ante órganos e instituciones similares y acordar el grado de participación y responsabilidad en las acciones de tipo académico, que se pretenda realizar o que se deriven de la celebración de convenios.
- Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar programas de profesionalización para la formación de especialistas en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE EDITORIAL Y PUBLICACIONES

Coordinación de Editorial y Publicaciones

Objetivo:

Editar y difundir a través de los medios escritos o electrónicos las publicaciones del Instituto y demás acciones que desarrolla, genera espacios de comunicación con otras instituciones vinculadas al trabajo legislativo y con la sociedad en general; así como proporcionar con eficiencia y calidad el servicio de consulta del acervo documental y electrónico del Instituto.

Funciones:

- Diseñar y supervisar la edición de las publicaciones del Instituto así como su difusión en universidades, dependencias gubernamentales, Congresos y otras instituciones afines a su naturaleza.
- Diseñar, supervisar e integrar trimestralmente la Revista Iniciativa y la Revista Parlamentaria.
- Participar al interior del Comité Editorial de la Revista Iniciativa y de la Revista Parlamentaria, como Secretario, dar el seguimiento correspondiente a los acuerdos tomados.
- Obtener y mantener actualizados los registros de publicación y de reserva de derechos de las publicaciones editadas por el Instituto.
- Proponer la implementación de sistemas tecnológicos y administrativos modernos y eficientes para el adecuado control, registro e inventario del acervo documental y electrónico.
- Apoyar con el diseño gráfico en las actividades que realicen las unidades administrativas del Instituto.
- Participar con material editorial del Instituto, en eventos como ferias de libros, exposiciones, conferencias realizadas al interior y exterior del Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Coordinación de Servicios Administrativos

Objetivo:

Gestionar los apoyos y requerimientos humanos, técnicos, presupuéstales y materiales ante la Secretaría de Administración y Finanzas; con el fin de atender las necesidades de las unidades administrativas del Instituto.

Funciones:

- Supervisar y gestionar ante la Secretaría de Administración y Finanzas el mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, así como verificar la conservación de las instalaciones, mobiliario y equipo asignados.
- Fomentar la capacitación, actualización y desarrollo del personal de las unidades administrativas del Instituto.
- Gestionar los trámites administrativos con respecto a la asistencia, permisos y ausentismos del personal de las unidades administrativas del Instituto ante la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Gestionar los requerimientos de apoyo técnico y logístico ante las unidades correspondientes del Poder Legislativo, a fin de lograr el desarrollo adecuado de los eventos.
- Verificar que el ejercicio del presupuesto anual autorizado de las unidades administrativas del Instituto, se apliquen de conformidad a lo programado y calendarizado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	REFERENCIA	OBSERVACIONES
30/abril/2002	Sin referencia de oficio Emisión original (EO)	El presente manual de procedimientos regula la estructura, organización, atribuciones y funcionamiento del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.
07/mayo/2003	Oficio No. PL/INESLE/VE/156/2003, de fecha 29 de abril de 2003. Actualización 1 (A1)	Este documento es la versión actualizada del Manual de Organización (elaborado el 30 de abril de 2002), modificado de manera global, derivado del proyecto "Plan de Reorganización y Fortalecimiento Institucional" implementado por el Instituto y del trabajo conjunto llevado a cabo con la Dirección General de Administración a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo.
22/enero/2004	Oficio No. PL/INESLE/VE/024/2004, de fecha 19 de enero de 2004. Actualización 2 (A2)	En fecha 19 de agosto de 2003, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el Decreto Número 170 del Poder Legislativo, que decreta el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos. Por lo anterior, el Instituto, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo, llevó a cabo la actualización del presente Manual de Organización.
30/agosto/2004	Oficio No. PL/INESLE/530/2004, con fecha 25 de Agosto del 2004 Actualización 3 (A3)	Actualización derivada por las recomendaciones de la auditoria aplicada al Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo, por la Contraloría del Poder Legislativo; así como por las observaciones y

		comentarios planteados por el Vocal Ejecutivo del Instituto.
21/noviembre/2005	PL/INESLE/VE/521/2005, con fecha 26 de Septiembre del 2005 Actualización 4 (A4)	Actualización derivada por las recomendaciones de la auditoria aplicada al Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo, por la Contraloría del Poder Legislativo; así como por las observaciones y comentarios planteados por la Vocalía Ejecutiva del Instituto congruente con las funciones reales y vigentes del área.
12/julio/2011	Oficios: PL/INESLE/VE/188/2010 y PL/INESLE/CSA/322/2010 Actualización 5 (A5)	Esta actualización se realiza en base a los oficios signados por el Vocal Ejecutivo y la Coordinadora de Servicios Administrativos respectivamente.
09/enero/2012	Oficio PL/INESLE/281/2011 Con fecha 21 de diciembre de 2011 Actualización 6 (A6)	Actualización con el propósito de garantizar que este documento describa la información real y vigente y el cambio del vocal ejecutivo.
16/enero/2015	Sin referencia de oficio Actualización 7 (A7)	Se documenta en este manual los Objetivos y funciones vigente del Instituto de Estudios Legislativos.
02/octubre/2017	Oficio No. PL/INESLE/VE/46/2017 de fecha de 25 de agosto de 2017 Actualización 8 (A8)	Se actualiza el manual en lo general, se integra la nueva imagen institucional autorizada por la LIX Legislatura así como su tipografía. Se agregan en el marco jurídico: "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios" y las "Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México". Con respecto a las firmas que integran la Secretaría Técnica y las respectivas Coordinaciones que validan este manual, se omiten de manera momentánea al estar carentes de nombramiento. JMF.
08/enero/2018	Oficio No. PL/INESLE/VE/60/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017 Actualización 9 (A9)	Se actualiza el manual con las siguientes modificaciones: Se incluyen en el marco jurídico la "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios", "Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios" y la "Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México y Municipios", asimismo se modifica el apartado de descripción del Objetivo del INESLE. JMF.

HOJA DE VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN

ELABORÓ

L.D. Hugo Nava Soto

**COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

VALIDÓ Y AUTORIZÓ

L.D. Everardo Padilla Camacho

**VOCAL EJECUTIVO
(RÚBRICA).**